

MOTIVOS, LIBRERIA
QUE JUSTIFICAN UNIVERSITARIA
LOS CONCORDATOS SALAMANCA

DE
EL SSMO PADRE
BENITO PAPA XIII.

CON
EL REY DE CERDEÑA:

RECOPILADOS
POR AMADEO DE AMADEIS.

Y DEDICADOS

AL ILLmo. Y EXCmo. S. D. MANUEL
*de Sada y Antillon, Gran Castellán de
Amposta, y Embaxador de su Mag.
Catbolica al Rey nuestro
Señor.*

TURIN, Año 1736.

Por Juan Bautista Valetta, Impresor de
su Mag. y de los Magistrados Reales.



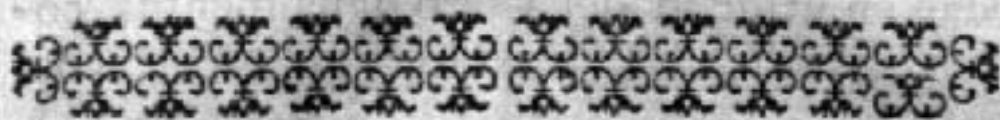
AL ILL.^{MO} Y EXC.^{MO} SEÑOR
DON MANUEL
DE SADA Y ANTILLON,

GRAN CASTELLAN DE
Amposta en la Orden de San Juan
de Jerusalèn, Mariscàl de los Exer-
citos de su Magestad Catholica,
y Embaxador Extraordinario
al Rey nuestro Señor.

EXC.^{MO} SEÑOR.



O ay cosa mas apre-
ciable à los Solda-
dos Religiosos, que
el fin por que hacen
la Guerra, y exponen intrepidi-
damente su vida en obsequio,
y servicio de los Principes. La



DE LA COLECTACION
de los bienes de los
Eclesiasticos.

§. I.

LA EQUIDAD DE LA LEY
Natural quiere que los Eclesiasticos
paguen los tributos.

LOS Eclesiasticos son Ciudadanos, (1) y consiguientemente participan de las mismas ventajas, que tienen los demás Subditos: (2) La justicia, el buen orden, la defensa de las personas, y de los bienes, la quietud, y la felicidad publica, redundan

(1) *Franciscus à Victoria O. P. relect. 1. de Potest. Eccles. sect. 7. propos. 4. pag. 56. Quia Clerici præter hoc quod sunt Ministri Ecclesiæ, sunt Cives Civitatis. Card. Bellarmin. lib. 1. de Clericis, cap. 28. propos. 2. Clerici præterquam quod Clerici sunt, sunt etiam Cives, & partes quædam Reipublicæ Politicæ: Igitur ut tales vivere debent civilibus legibus.*

(2) *S. Ambrosius, lib. 3. de Offic. Eadem singulorum est utilitas, quæ universorum.*